

BANCO DE VALENCIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el día 26 de febrero de 2000, a las once horas, en el Palau de la Música de Valencia, Paseo Alameda, 30, en primera convocatoria, y si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 28 de febrero en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), informe de gestión y aplicación de resultados, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

SEGUNDO.- Devolución a los accionistas de parte de la reserva prima de emisión de acciones.

TERCERO.- Ampliación del capital social en 7.946.867 euros, con cargo a reservas libres de la Entidad, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.946.867 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de una acción nueva por cada diez antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General.

CUARTO.- Delegación en el Consejo de Administración para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

QUINTO.- Nombramiento de auditor.

SEXTO.- Revocación de la autorización concedida para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, dentro de los límites y con los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo

precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia y para realizar el depósito de cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

OCTAVO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

---

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión consolidado, los informes de auditoría correspondientes, el texto íntegro de los acuerdos relativos al capital y el informe de los administradores sobre los mismos. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados.

Valencia, 28 de enero de 2000.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.

## INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO DE VALENCIA, S.A.

Informe que formula el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A., sobre las propuestas de acuerdos sobre el capital social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el ejercicio anterior se procedió a la redenominación del capital social y a su ajuste a fin de proceder con posterioridad al desdoblamiento de las acciones existentes, multiplicando su número por tres, de un euro de valor nominal cada una. Todo ello para acomodar la cifra del capital a la Ley de 17 de diciembre de 1998 sobre introducción del euro y dotar al valor de una mayor liquidez.

En consonancia con esta línea de actuación y con motivo del cenenario de la Entidad que quedó constituida en virtud de escritura pública autorizada en 20 de marzo de 1900, ante el Notario de Madrid, D. Primo Álvarez Cueva y Díaz, bajo el nº 114 de su protocolo, se propone a la Junta General el aumento de capital social, con cargo a reservas libres de la Entidad, por importe de 7.946.867 euros, en proporción de una acción nueva por cada diez antiguas, libres de gastos para el suscriptor. De esta forma se posibilita el incremento de la liquidez del valor, al incrementarse el número de acciones en circulación y de otra se beneficia al accionista que podrá, o bien disponer del importe del cupón o bien ver incrementado en el futuro su participación en los beneficios de la Entidad, a través de los dividendos a que tendrán derecho las nuevas acciones, que acreditarán derechos económicos desde el 1 de enero de 2000.

Al propio tiempo se propone a la Junta delegue en el Consejo de Administración la posibilidad de incrementar el capital social con cargo a aportaciones dinerarias, en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de dotar al Consejo de los medios necesarios para poder aprovechar las coyunturas favorables del mercado, para poder incrementar en el momento que sea necesario, los recursos propios de la Entidad, sin necesidad de previa convocatoria de Junta.

Por todo lo cual se propone a la Junta General la adopción de los acuerdos cuyo tenor literal es el siguiente:

Ampliación de capital social en 7.946.867 euros, con cargo a reservas libres de la Entidad mediante la emisión y puesta en circulación de 7.946.867 acciones de un euro de valor nominal cada una, con derecho a participar en los resultados sociales a partir del día 1 de enero del año 2000, con delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan, y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que, una vez ejecutado el acuerdo anterior y según lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda en el plazo de 5 años a partir de la fecha de este acuerdo aumentar el capital social en una o varias veces, con cargo a aportaciones dinerarias en 43.707.769 euros, y hasta un total por tanto de 121.123.307 euros, y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales, según los términos de las ampliaciones que se acuerden, así como solicitar la admisión a cotización de las acciones que se emitan.

## **PROPUESTA DE REPARTO DE PARTE DE LA PRIMA DE EMISIÓN**

Se propone a la Junta General devolver a los accionistas, con cargo a la reserva prima de emisión de acciones, la cantidad de 7.164.245,32 euros, a razón de 0,09015182 euros por acción. Esta devolución se hará efectiva el próximo día 11 de marzo del año 2000. El presente acuerdo queda sujeto a la obtención de las autorizaciones preceptivas.